

**Artículo 3º.** El conservatorio creado por este Decreto tiene el carácter de centro público y adecuará su organización y funcionamiento a cuanto prevé el ordenamiento jurídico para los conservatorios de música.

#### Disposiciones adicionales

**Primera.-** Requerirán autorización, por Orden del Consejero de Educación y Cultura, la modificación de las enseñanzas autorizadas y de los demás elementos identificadores del conservatorio tal como quedan definidos en el artículo 1 de este Decreto.

#### Disposiciones finales

**Primera.-** Se autoriza al Consejero de Educación y Cultura a dictar cuantas otras disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en este Decreto.

**Segunda.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 21 de mayo de 2004.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

—

### Consejería de Educación y Cultura

**7580 Decreto n.º 47 de 21 de mayo, por el que se concede la Medalla de oro de la Región de Murcia a favor de la congregación de Hermanos Maristas.**

El Consejo de Gobierno de esta Comunidad, en sesión de 20 de febrero de 2004, y a iniciativa de la Presidencia, adoptó el acuerdo de apertura del expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a la Congregación de Hermanos Maristas, con motivo de su centenario, por el servicio realizado durante más de cien años a favor de la educación y formación en el ámbito de la Región de Murcia.

Mediante Decreto de la Presidencia 15/2004, de 20 de febrero, se dispuso el nombramiento de Instructor del expediente, recayendo en el titular de la Consejería de Educación y Cultura, el Excmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso.

A este respecto, se ha tramitado el correspondiente expediente, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones, así como a lo dispuesto en el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla.

En dicho expediente, han quedado debidamente acreditados los méritos para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Congregación de Hermanos Maristas, con motivo de su centenario, por el

servicio realizado durante más de cien años a favor de la educación y formación en el ámbito de la Región de Murcia, como ha quedado manifestado a lo largo de la instrucción del expediente con los escritos de adhesión a la iniciativa de distinción propuesta, aportados por las distintas instituciones públicas y privadas consultadas. De este modo, debe entenderse que en la citada institución concurren los requisitos que para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia se exigen en el artículo 12 de la citada Ley Regional 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones, y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo que la desarrolla.

En base a lo expuesto y en virtud de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 7/1985 de 8 de noviembre, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, en su calidad de Instructor del expediente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 21 de mayo de 2004.

#### Dispongo

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Congregación de Hermanos Maristas, con motivo de su centenario, por el servicio realizado durante más de cien años a favor de la educación y formación en la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 21 de mayo de 2004.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

—

### Consejería de Educación y Cultura

**7579 Decreto n.º 45/2004 de 21 de mayo, por el que se concede la medalla de oro de la Región de Murcia a D. Juan Torres Fontes.**

El Consejo de Gobierno de esta Comunidad, en sesión de 20 de febrero de 2004, y a iniciativa de la Presidencia, adoptó el acuerdo de apertura del expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a D. Juan Torres Fontes, historiador murciano, en atención a su acreditada trayectoria en la investigación histórica medieval.

Mediante Decreto de la Presidencia 15/2004, de 20 de febrero, se dispuso el nombramiento de Instructor del expediente, recayendo en el titular de la Consejería de Educación y Cultura, el Excmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso.

A este respecto, se ha tramitado el correspondiente expediente, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones, así como a lo dispuesto en el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla.